

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN JUAN OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
CRUZ CELIDON CHAVEZ
Alcalde(sa) Municipal de San Juan Olintepeque, Quetzaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Juan Olintepeque, Departamento de Quetzaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES Y TRASFERENCIAS PRESUPUESTARIAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

LIBROS DE ACTAS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

En el proceso de la auditoría se determinó que los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, no se encontraron solicitudes y órdenes de compra y pago que justifiquen el gasto, emitido por el SIAF MUNI.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, Módulo 5. Ejecución del Gasto, en el numeral 5.6.9 Formatos de Ejecución del Gasto. "Uno de los objetivos es reducir los trámites y definir nuevos procesos de ejecución del gasto en sustitución de los procesos actuales. Por tanto, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, se definieron formatos y procedimientos simplificados y de uso común, orientados a incluir información unificada de procesos completos, y dentro de estos procesos, eventos de gestión bien definidos. Estos formatos, son generados automáticamente por el sistema, luego de haber procesado la información pertinente. a. Ejecución del gasto: Formato de Orden de Compra. Formato de Planillas. Formato para rendición de Fondos Rotativos. b. Modificaciones presupuestarias. c. Otros".

Causa

Desconocimiento, descontrol y falta de voluntad en realizar los procedimientos autorizados e implementados en el SIAF-MUNI, correspondiente a la ejecución del gasto.

Efecto

No se tiene un control adecuado y justificación de todas las compras que se efectúan en el sistema lo que provoca que no exista transparencia y calidad del gasto, así mismo corre riesgos el erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá instruir al Tesorero municipal a efecto que a partir de la presente fecha, se implementen y utilicen todos los formatos que emite el SIAF MUNI, en los procesos de compra de bienes y servicios.

Comentario de los Responsables

con lo estipulado en el punto tres del oficio, hacemos de su conocimiento que si existen ordenes de pago y de compra, en virtud de que para generar el registro de un pago es necesario aplicar los momentos presupuestarios establecidos en la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que si no existe orden de compra, no se puede registrar los pagos dentro del SIAF-MUNI, además con relación a los pagos si cuentan con acuerdos que autorizan realizar los pagos respectivos, de lo que adjuntamos fotocopia de dichas ordenes, para dejar sin efectos el hallazgo mencionado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración, no lo desvirtúa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales por la cantidad de Q 6,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES Y TRASFERENCIAS PRESUPUESTARIAS****Condición**

Al realizar el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2,008, se estableció que no cumplieron con enviar copia de las modificaciones y transferencias presupuestarias efectuadas, a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133, establece "que de todas las modificaciones y transferencias presupuestarias, se deberá enviar copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de control y fiscalización".

Causa

Incumplimiento de la Ley.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas desconoce, cuales son las modificaciones del presupuesto de la Municipalidad, para control y fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero, para que las copias certificadas de las actas de modificaciones y transferencias presupuestarias sean oportunamente enviadas, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En lo que se refiere a la presentación de las transferencias y ampliaciones, ya fueron remitidos al INFOM región Quetzaltenango así como a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas Quetzaltenango, con fecha 03 de abril del presente año. Por lo que me permito presentarle una copia de recepción de la misma, aspecto que corrige lo indicado esperando con esto dejar sin efecto el presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la Administración no lo desvanece.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Al revisar el área de inventarios y solicitar la copia en la que se encuentre estampado, el sello de recibido por la Contraloría General de Cuentas, copia certificada del inventario de bienes municipales, se estableció que a la fecha no le dieron cumplimiento a dicho requisito legal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal artículo 53, inciso r), establece: "como obligación del Alcalde, enviar copia autorizada de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario de cada año".

Causa

Incumplimiento al Código Municipal.

Efecto

Al no enviar copia certificada del inventario correspondiente a la Contraloría General de Cuentas, no evalué y programe los controles pertinentes a efecto de conocer los registros sujetos a fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal instruya al Tesorero, para que rinda el inventario de bienes municipales dentro del plazo establecido por la ley y lo actualice en el menor tiempo posible y realice una depuración minuciosa para solicitar la baja de todos aquellos bienes inservibles y mantenga un inventario actualizado y real.

Comentario de los Responsables

Que con la entrega de la copia certificada del inventario 2008, si se cumplió con la entrega haciendo de su conocimiento que fue con fecha 09 de febrero de 2009, con nueve días mas de lo establecido, fue la presentación a la Contraloría General de Cuentas dando así cumplimiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo numero 217-94 en su artículo 19. Siendo que en años anteriores si se ha cumplido con la presentación de la misma en la fecha establecida, para lo cual me permito presentarle una copia de la certificación del año 2007, la que entrego el 22 de enero de 2008. Rogando su comprensión para que el hallazgo se dejado sin efecto alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración no lo desvirtúa.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipales, la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**LIBROS DE ACTAS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

En la revisión de los libros de actas, utilizados por el Concejo Municipal donde se emiten sus diferentes acuerdos de autorización de gastos y otros puntos de aprobación de carácter financiero contable, no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 4, inciso k) establece "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

Incumplimiento de la Ley vigente.

Efecto

Las diversas Actas suscritas por las autoridades municipales en su oportunidad, pierdan la legitimidad como tal, en los casos de las certificaciones emitidas, que son transcripciones de las mismas y que sirven de base y fundamento para realizar actividades y transacciones oficiales de la entidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Secretario Municipal, para que al menor tiempo posible, envíe a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas los libros de actas utilizados por el Concejo Municipal, para su autorización.

Comentario de los Responsables

Se le informa que el libro de Actas, faccionadas por parte del Concejo Municipal, ya se presentó la solicitud con fecha 03 de abril del presente año para que la Delegación de la Contraloría de Cuentas de Quetzaltenango, autorice el libro para hacer constar los diferentes acuerdos que surjan de las sesiones del Consejo Municipal de esta municipalidad, debido a que esta instrucción no se ha recibido en la municipalidad, y solo verbalmente, nos enteramos que es una circular del mes de febrero de 2009, por lo que se procedió a realizar el tramite al enterarnos de dicha instrucción emitida por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para que se aplique luego de su emisión.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración, no lo desvirtúa.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipales, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	CRUZ CELIDON CHAVEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	SEBASTIAN HERNANDEZ Y HERNANDEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	CAMILO LUCIO MACARIO CELEDON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	DAMIAN MAZARIEGOS LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	MARIO ROBERTO MAZARIEGOS MACARIO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	AVELINO ANTONIO COTUC MACARIO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
7	EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
8	ABRAHAM JOSE REYES ECHEVERRIA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
9	AMILCAR EVERILDO CHOJOLAN MAZARIEGC	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	ISAIAS TIGUILA XUM	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	DOUGLAS CONSTANTINO SACOR VELASQUE	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008					
EXPRESADO EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,577,120.00	99,072.48	1,676,192.48	1,642,551.89	98
Servicios No Personales	246,640.00	4,021,370.42	4,268,010.42	4,028,819.91	94
Materiales y Suministros	125,780.00	478,932.34	604,712.34	558,896.65	92
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,263,185.00	2,950,518.22	8,213,703.22	7,938,444.34	97
Transferencias Corrientes	83,285.00	59,994.00	143,279.00	139,273.40	97
Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	2,000.00	660,264.60	662,264.60	660,264.60	99
Totales	7,298,010.00	8,270,152.06	15,568,162.06	14,968,250.79	93

MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	51,810.00	18,980.00	70,790.00	115,059.44	-44,269.44
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	287,785.00	193,377.85	481,162.85	426,739.06	54,423.79
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	178,045.00	351,364.76	529,409.76	907,469.26	-378,059.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	495,950.00	0.00	495,950.00	664,400.40	-168,450.40
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	3,661.15	3,661.15
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,039,235.00	504,669.64	1,543,904.64	1,276,563.46	267,321.18
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,245,185.00	3,777,483.55	9,022,668.55	8,013,345.00	1,009,323.55
23.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	3,424,276.26	3,424,276.26	3,424,276.26	0.00
	TOTAL	7,298,010.00	8,270,152.06	15,568,162.06	14,831,534.03	743,960.33



**MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE DEPARTAMENTO DE
QUETZALTENANGO
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 16 DE MARZO 2009
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	2,968.08
2.	IVA PAZ Inversión	0.00
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	0.00
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	0.00
5.	CODEDE	0.00
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00
7.	Ingresos propios	15,190.74
8.	10% Funcionamiento	0.00
9.	IVA PAZ Funcionamiento	0.00
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	0.00
11.	IGSS Laboral	0.00
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	0.00
13.	Prima de Fianza	0.00
14.	Iva s/prima de fianza	0.00
15.	ISR sobre dietas	0.00
16.	IUSI Funcionamiento	0.00
17.	IUSI Inversión	0.00
	TOTAL	18,158.82



MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE DEPARTAMENTO DE
QUETZALTENANGO
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 16 DE MARZO 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO
1.	BANRURAL	3-314-00264-3	8,190.74
2.	BANRURAL	3-233-00294-7	2,968.08
3.	FONDO ROTATIVO	--	7,000.00
	TOTAL		18,158.82

